



# BEEHACKERS

HACKERS HEALING YOUR SYSTEMS

Calle Nobel, 3. Local G. Mairena del Aljarafe. 41927. Sevilla (España) | [info@beehackers.es](mailto:info@beehackers.es)

**HISTORIAL DEL DOCUMENTO 3**

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO .....	3
REGISTRO DE CAMBIOS .....	3
CONTROL DEL DOCUMENTO .....	3

**OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN 4****MARCO LEGAL 4****ROLES 4****ESTRUCTURA DEL COMITÉ PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD 5**

COMITÉ DE SEGURIDAD: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	5
RESPONSABLE DE SEGURIDAD: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	6
RESPONSABLE DE SISTEMAS: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	6
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	7
RESPONSABLE DEL SERVICIO: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	7

**DIRECTRICES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA,  
SU GESTIÓN Y ACCESO 7**

**Historial del documento****Información del documento**

Título	Política de seguridad
--------	-----------------------

**Registro de cambios**

Versión	Fecha	Motivo del cambio	Autor
1.00	21/12/2022	Versión inicial del documento	Antoni Cobos Domínguez
1.10	20/08/2023	Firma del documento	Ramón Salado

**Control del documento**

Autor	Antoni Cobos Domínguez
Aprobado	Ramón Salado
Clasificación	Difusión interna

Política de seguridad

## Objetivos de la organización

BEEHACKERS es una empresa nicho de ciberseguridad y abogacía especializada en auditorías técnicas de seguridad y acompañamiento legal, con un amplio conocimiento en el mundo de la informática y del derecho en internet.

Los objetivos marcados en la organización son los siguientes:

- Garantizar un trato personalizado con nuestros clientes
- Aportar nuestro grano de arena en el mundo ciber
- Asesorar en materia de leyes y de ciberseguridad a nuestros clientes
- Garantizar a nuestros clientes el manejo seguro de su información

El propósito de esta Política de Seguridad de la Información es proteger la información de los servicios de BeeHackers.

## Marco legal

El marco normativo en materia de seguridad de la información en el que BEEHACKERS desarrolla su actividad, es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica
- Guías CCN-STIC 802, 807, 808 y 809.

## Roles

La implantación de la Política de Seguridad en BEEHACKERS requiere que todos los miembros de la organización entiendan sus obligaciones y responsabilidades en función del puesto desempeñado.

Como parte de la Política de Seguridad de la Información, los principales roles quedan identificados y detallados del modo siguiente:

- Responsable de Seguridad: **Antoni Cobos Domínguez**
- Responsable de la Información: **Daniel Alcántara Aguilar**

## Política de seguridad

- Responsable del Servicio: **Daniel Alcántara Aguilar**
- Responsable de Sistemas: **Ramón Salado Lucena**

Cada uno de los roles anteriores tendrá una vigencia indefinida, será el comité de seguridad el encargado de valorar, anualmente o tras quedar un puesto vacante, la viabilidad de la asignación actual y de nombrar a nuevos responsables en sustitución de los anteriores.

Para el nombramiento y/o cese de algún responsable deberá realizarse en una reunión de todo el comité de seguridad y será sometido a votación, siendo necesaria mayoría en las votaciones para llevar a cabo el nuevo nombramiento o el cese.

## **Estructura del comité para la gestión y coordinación de la seguridad**

A continuación, se detalla la estructura del comité, su responsabilidad, los miembros integrantes y la relación con otros elementos de la organización.

### **Comité de Seguridad: Funciones y Responsabilidades**

La Seguridad de la Información es una responsabilidad organizativa que es compartida con el presidente. En consecuencia, éste promueve la composición de un Comité de Seguridad de la Información, en aras de establecer una vía definida y de apoyo a las iniciativas de seguridad.

El comité está compuesto por cada una de las figuras anteriormente mencionadas y por un presidente que será responsable último de las decisiones adoptadas y que dirigirá las reuniones del Comité de Seguridad, informando, proponiendo y coordinando las actividades y decisiones.

Esta función de Presidente recae en el Responsable de Seguridad.

Las funciones del Comité de Seguridad de la Información son las siguientes:

- Revisión de la Política de Seguridad de la Información y de las responsabilidades principales y propuesta de aprobación al Órgano de Gobierno.
- Definir e impulsar la estrategia y la planificación de la seguridad de la información proponiendo la asignación de presupuesto y los recursos precisos.
- Supervisión y control de los cambios significativos en la exposición de los activos de información a las amenazas principales, así como del desarrollo e implantación de los controles y medidas destinadas a garantizar la Seguridad de dichos activos.
- Supervisión y seguimiento de aspectos tales como:
  - Principales incidencias de Seguridad de la Información
  - Elaboración y actualización de planes de continuidad

## Política de seguridad

- Cumplimiento y difusión de las Políticas de Seguridad

### **Responsable de Seguridad: Funciones y Responsabilidades**

Es el responsable de la definición, coordinación y verificación de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información definidos en los objetivos estratégicos.

Las funciones del responsable de Seguridad de la Información son las siguientes:

- Supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable
- Coordinar y controlar las medidas de seguridad de la información y de protección de datos de BEEHACKERS.
- Supervisar la implantación, mantener, controlar y verificar el cumplimiento de:
  - La estrategia de seguridad de la información definida por el Comité de Seguridad.
  - Las normas y procedimientos contenidos en la Política de Seguridad de la Información de BEEHACKERS.
- Supervisar los incidentes de seguridad producidos en BEEHACKERS.
- Difundir en BEEHACKERS las normas y procedimientos contenidos en la Política de Seguridad de la Información y normativa de desarrollo, así como las funciones y obligaciones en materia de seguridad de la información.
- Supervisar y colaborar en las Auditorías internas o externas necesarias para verificar el grado de cumplimiento de la Política de Seguridad, normativa de desarrollo y leyes aplicables en materia de protección de datos personales y de seguridad de la información.
- Asesorar en materia de seguridad de la información a las diferentes áreas operativas de BEEHACKERS.

### **Responsable de Sistemas: Funciones y Responsabilidades**

Es responsable de asegurar la ejecución de medidas para protección de los activos y servicios de los sistemas de información que soportan la actividad de BEEHACKERS.

Las funciones del Responsable de Sistemas de la Información son las siguientes:

- Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante el ciclo de vida, especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.

## Política de seguridad

- Definir la topología y sistema de gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Seleccionar y establecer las funciones y obligaciones a los Responsables Técnicos Informáticos encargados de personificar una gestión de la seguridad de los activos de BEEHACKERS conforme a la estrategia de seguridad definida.
- Garantizar que la implantación de nuevos sistemas y de los cambios en los existentes cumple con los requerimientos de seguridad establecidos en BEEHACKERS.
- Establecer los procesos y controles de monitorización del estado de la seguridad que permitan detectar las incidencias producidas y coordinar su investigación y resolución.
- El responsable del Sistema puede acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos.
  - Esta decisión debe ser acordada con los responsables de la información afectada, del servicio afectado y el responsable de la Seguridad, antes de ser ejecutada.

### **Responsable de la Información: Funciones y Responsabilidades**

- Establece los requisitos, en materia de seguridad, de la información gestionada. Si esta información incluye datos de carácter personal, además deberán tenerse en cuenta los requisitos derivados de la legislación sobre protección de datos.
- Determina los niveles de seguridad de la información

### **Responsable del Servicio: Funciones y Responsabilidades**

- Tiene la facultad de establecer los requisitos, en materia de seguridad, de los servicios prestados.
- Vela por el cumplimiento de las metodologías de ciberseguridad de BEEHACKERS, así como de los requisitos de seguridad del servicio.
- Determina los niveles de seguridad del servicio.

### **Directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso**



## Política de seguridad

Será el responsable de Seguridad la persona encargada de la custodia y divulgación de la versión aprobada de la documentación generada. La documentación sobre la que se soporta esta política estará compuesta por un conjunto de Normas, guías y procedimientos que ayudarán a los usuarios en el desarrollo de sus tareas.

Esta documentación se encuentra en el NAS de BEEHACKERS, por lo que todo empleado con acceso a la red interna podrá revisar y acceder a la política de seguridad, así como los procedimientos y directrices necesarios para llevar a cabo la certificación del ENS.

Será misión del Comité de Seguridad TIC la revisión bianual de esta Política de Seguridad de la Información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma.

La Política será aprobada por el Órgano de Gobierno y será difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

Esta Política se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos.

La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

Fdo. Daniel Alcántara Aguilar (CEO)

Fdo. Ramón Salado Lucena (CTO)